INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL
PC ESAL 001 DE 2024

PROCESO COMPETITIVO ACORDE CON EL DECRETO 092 DE 2017, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del Proceso Competitivo Régimen Especial PC ESAL 001 DE 2024.

1. GENERALES DEL PROCESO.

INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentra interesado en recibir propuestas para PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MEDIANTE EL APORTE DE LOS INSUMOS, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ATLETAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE	**LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:** Para el cumplimiento del objeto el asociado garantizará el aporte de todos los Insumos solicitados en este proceso cumpliendo la especificaciones técnicas y calidad requerida, lo anterior considerando que son necesarios para la adecuada preparación de los alimentos requeridos por los atletas y para atletas alojados en la Villa Deportiva Antonio Roldan Betancur. **LOTE 2 – PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN**: Para el cumplimiento, el asociado garantizará la preparación de la alimentación para los atletas residentes y no residentes de la Villa Deportiva Antonio Roldan Betancur, para lo cual, deberá contar con el personal necesario para la ejecución del convenio (cocineros, ayudantes de cocina, meseros, lavaplatos, personal de apoyo, personal de aseo, de manteniendo, personal de seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Además, deberá contar con los elementos de protección personal exigidos por las normas vigentes.

	Adicionalmente deberá contar con los implementos requeridos para la preparación de la alimentación, es decir, todo aquel elemento requerido e interviniente dentro del proceso de preparación. La preparación de la alimentación podrá ser elaborada en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur y/o donde la entidad asociada lo considere pertinente, garantizando en todo caso, que la alimentación se entregue y sirva en caliente.
PLAZO	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($582.661.893) IVA INCLUIDO,** discriminados de la siguiente manera: PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($396.990.000) IVA INCLUIDO.** PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 – PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($185.671.893) IVA INCLUIDO.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los desembolsos que efectúe INDEPORTES ANTIOQUIA se imputarán al rubro presupuestal 2.43.4302.85.0-101024.2.3.2.02.02.006.16. según certificado de disponibilidad presupuestal No 852 del 23 de agosto de 2024.
FORMA DE DESEMBOLSO	Los valores de los convenios se desembolsarán de manera mensual o proporcional por fracción de mes, de la siguiente manera: **LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:** se desembolsará de manera mensual o proporcional por fracción de mes de acuerdo con la totalidad de insumos para la alimentación entregados, para lo cual, dicha especificación técnica funcionará TIPO BOLSA, de acuerdo a los insumos requeridos desde la supervisión del contrato. Para esto, la entidad asociada deberá aportar las remisiones de las entregas de los insumos realizadas debidamente firmadas y avaladas por el supervisor del contrato.

	Para el caso de los aportes en especie, el supervisor verificará el aporte realizado y acorde con el análisis de precios, procederá a cuantificar el mismo, acorde con la propuesta presentada por la entidad asociada. Para el cobro, la entidad asociada presentará factura acompañada de informe de actividades que evidencien la ejecución del convenio como también los soportes de evidencias con registro fotográfico y detalle escrito de los insumos entregados. El desembolso al contratista se debe realizar en los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del convenio. **LOTE 2 – PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN**: se desembolsará de manera mensual o proporcional por fracción de mes de acuerdo con la cantidad de preparaciones elaboradas. Para esto, la entidad asociada deberá aportar las planillas de entrega de la alimentación, debidamente firmadas y avaladas por el supervisor del contrato. Para el caso de los aportes en especie, el supervisor verificará el aporte realizado y acorde con el análisis de precios, procederá a cuantificar el mismo, acorde con la propuesta presentada por la entidad asociada. Para el cobro el contratista presentará factura acompañada de informe de actividades que evidencien la ejecución del convenio como también los soportes de evidencias con registro fotográfico y detalle escrito de cada uno de las preparaciones elaboradas. La entidad asociada deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los recursos. El desembolso el contratista se debe realizar en los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

	En ambos casos INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar. Teniendo en cuenta la forma de desembolso establecida, en caso de que, al vencimiento del convenio, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad asociada deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del convenio, los desembolsos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPORTES ANTIOQUIA** a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. EL ASOCIADO deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los desembolsos.

2. CRONOGRAMA.

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva propuesta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos incluyendo la invitación pública.	05 de septiembre de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación pública	Hasta el 06 de septiembre de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la invitación pública.	09 de septiembre de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar ofertas	10 de septiembre de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	12 de septiembre de 2024.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	13 de septiembre de 2024.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Traslado para observaciones al informe de verificación y subsanación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	16 de septiembre de 2024.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de verificación de idoneidad y/o declaratoria de desierta	Dentro de los tres (3) días siguientes Traslado para observaciones al informe de verificación y subsanación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio asociación tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo de verificación de idoneidad	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de garantías requeridas y aprobación de las mismas	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Inicio de ejecución del convenio	Una vez aprobadas las garantías y expedidos los respectivos RCP se procederá con el inicio de ejecución electrónica en SECOP II	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

3. INVITACION Y MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Precisar que la información contenida en la invitación al proceso competitivo reúne todos los elementos para la presentación de la oferta, los cuales deberán ser verificados por la entidad que pretende asociar, quien deberá asegurarse que no tiene dudas sobre la misma, y en caso de presentarlas debe consultar y presentar las observaciones a que haya lugar previo al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, acorde con el cronograma.

Señalar que se entiende que los documentos de la contratación se complementan mutuamente (estudios previos, invitación, análisis del sector, estudio de mercado, propuestas), por lo que se asume que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Aclarar que las interpretaciones o deducciones que el proponente haga respecto de las estipulaciones contenidas en la Invitación son de su exclusiva responsabilidad, por lo que la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos

desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta, y que la falta de información y documentación en que incurra(n) el(los) proponente(s) sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Indicar que las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas que serán publicadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

4. CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. PROPUESTA.

Señalar que la propuesta deberá presentarse antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso competitivo y los requisitos que debe contener, entre ellos:

- Que sea en forma escrita.
- Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica SECOP II.

4.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.) y en especial la contratación estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

En aras del cumplimiento de los principios de la contratación pública tales como trasparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y en atención de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de2017, se deberá realizar una Invitación Pública dirigida a Entidades sin Ánimo de Lucro que cumplen con las condiciones para ejecutar el presente convenio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en éste proceso serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, INDEPORTES no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación, anexar la documentación exigida y publicar la totalidad de los requisitos habilitantes en la oferta en SECOP II.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, plazos, condiciones de ejecución del convenio y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del convenio.

Es importante manifestar que los proponentes entidades privadas sin ánimo de lucro **SOLO PODRÁN PRESENTARSE A UNO DE LOS DOS LOTES** de la presente invitación pública.

ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE LA EJECUCIÓN DEL LOTE 2 DEPENDE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, EN ESE SENTIDO, PARA EL CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL LOTE 1, POR IMPOSIBILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL LOTE 2, SE DECLARARÁ DE IGUAL MANERA DESIERTO EL LOTE 2.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en los ANEXOS denominados **FICHA TÉCNICA INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN Y FICHA TÉCNICA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN**, las cuales hacen parte integral de este documento**.**

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Cumplir con lo estipulado con la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

La cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. **(Ver Anexos adjuntos).**

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

5.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:

Para efectos del cumplimiento del Convenio, la ESAL deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso en virtud del asunto que compete.
2. Entregar los Insumos en la Villa Deportiva Antonio Roldan Betancur y/o donde el supervisor del convenio así lo requiera, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, y su entrega periódica dentro del plazo de ejecución contractual.

3. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para el abastecimiento de la alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte, escasez de víveres, orden público, huelgas de su personal, etc.
4. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
5. Informar oportunamente al supervisor cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones técnicas.
6. La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos que demande el transporte de los alimentos y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones).
7. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del convenio, y sus adiciones en caso de que las hubiere.
8. La presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del convenio en relación con calidad y forma de entrega con base en los documentos que integran el proceso.
10. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas.

5.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS LOTE 2 – PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso en virtud del asunto que compete.
2. Informar oportunamente al supervisor, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones técnicas.
3. Elaborar y proporcionar la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, cenas) con la utilización óptima de equipos e instalaciones, que garanticen mantener, procesar y suministrar alimentos, dentro de los mayores estándares de calidad, cantidad, presentación requeridos.
4. La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos que demande el transporte de los alimentos y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones).
5. Efectuar diariamente y cada que se requiera la limpieza (trampa de grasa), desinfección, aseo y arreglo del comedor y demás áreas, equipos, dotación y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
6. Presentar un ciclo de menú de 28 días en el que se debe ofrecer variedad.
7. Dar cumplimiento a la minuta anexada de acuerdo a las disposiciones de Altos Logros.
8. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del convenio, y sus adiciones en caso de que las hubiere.

9. La presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certificación de manipulación de alimentos de cada una de las personas del servicio de alimentación, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
10. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del convenio en relación con calidad y forma de entrega con base en los documentos que integran el proceso.
11. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas.
12. La entidad asociada deberá disponer de todas las necesidades que requiera el personal para el servicio de alimentación (Uniformes, tapabocas, gorros, etc)
13. La entidad asociada asumirá el costo de los daños que se ocasionan en la ejecución del convenio (Equipos, utensilios y aspectos locativos para el caso que utilice los de propiedad de Indeportes Antioquia).

5.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2 y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna.
4. Acompañar al grupo técnico de la entidad asociada en las labores de entrega de los alimentos contratados.
5. Acompañar al grupo técnico de la entidad asociada en las labores de preparación de la alimentación requerida para los atletas residentes y no residentes de la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur.
6. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado.
7. Verificar que la entidad asociada presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
8. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

6. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

El Comité Asesor Evaluador, constituido mediante comunicación interna 202401010716 del 16 de agosto de 2024, evaluará las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, según lo indicado en el Art. 27 del Decreto 1082 de 2015.

Precisar que el Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y que su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Señalar que el Comité asesorará a INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros aspectos, en el proceso de selección, según sea el caso, en la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública.

En el evento que la Entidad no acoja la(s) recomendación(es) efectuada(s) por el Comité, deberá justificar su decisión mediante acto administrativo motivado.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TANTO PARA EL LOTE 1 COMO PARA EL LOTE 2:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: los jurídicos, los técnicos y los administrativos y financieros. Estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	CUMPLE /NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6.

El objeto social de los proponentes o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Los proponentes deben estar debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, y tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

- **COPIA DE LOS ESTATUTOS:** Deberá aportar copia de sus estatutos para poder verificar la correspondencia del objeto.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Para los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica.

- **CERTIFICADOS:**

Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación: De la ESAL y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: De la ESAL y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

Certificado de antecedentes judiciales: Del representante legal de la ESAL, el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, donde conste que a la persona o representante legal, no cuenta con antecedentes judiciales, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificado del registro nacional de medidas correctivas: El cual puede consultarse en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal, no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores: El cual puede consultarse en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.. El oferente deberá diligenciar la autorización para la consulta por parte de la Entidad

Certificado REDAM: El cual puede consultarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

- **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la ESAL, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

- **ANEXO 2 AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEENTES JUDICIALES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.**

- **ANEXO 3: PAZ Y SALVO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.

 En caso de tener revisor fiscal, deberá aportar los siguientes documentos:
 Copia de la cédula de ciudadanía.
 Copia de la tarjeta profesional.
 Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **ANEXO 4 CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS:** Debidamente firmado por el representante legal de la ESAL.

- **ANEXO 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Debidamente firmado por el representante legal de la ESAL.

- **ANEXO 6 CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Debidamente firmado por el representante legal de la ESAL.

- **ANEXO 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES**: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la ESAL participante deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos o convenios dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las Entidades respectivas.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- **EXPERIENCIA:**

Para las condiciones de experiencia como requisito habilitante, es decir, la verificación de la capacidad TÉCNICA no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLEcon lo requerido.

El proponente deberá aportar el formato denominado LISTA DE CONTRATOS del proveedor con el sector público o privado, que tengan relación con el objeto del presente proceso.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar **CERTIFICACIONES, ACTAS DE**

TERMINACIÓN Y/O HASTAS DE LIQUIDACIÓN que acrediten experiencia relacionada con el objeto y actividades relacionadas.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia, por medio de uno (1) o más contratos ejecutados y liquidados. Adicionalmente la sumatoria del valor de los contratos/convenios deberá corresponder como mínimo al **Cincuenta por Ciento (50%) del Presupuesto Oficial.**

Se debe anexar copia del acta de terminación, liquidación o certificado del convenio/contrato, con el finde verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación, contrato y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato y/o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato y/o convenio.
4. Valor del contrato y/o convenio.
5. Plazo de ejecución del contrato y/o convenio.
6. Fecha de inicio del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA: No serán considerados los contratos y/o convenios que se encuentren en ejecución o en los cuales se hubiese impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, los interesados - Entidades Sin Ánimo de Lucro NO requerirán la inscripción en el RUP para el presente proceso.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Los proponentes deberán anexar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

- **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** deberá aportar el formato de capacidad financiera y organizacional de Colombia Compra Eficiente, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisoría fiscal. Para lo anterior, se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **FORMATO DE INDICADORES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** deberá aportar el formato de capacidad financiera y organizacional de Colombia Compra Eficiente, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisoría fiscal. Para lo anterior, se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **ESTADOS FINANCIEROS 2023.**
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023.**
- **DICTAMEN REVOSRIA FISCAL.**

Indicar que el Comité Asesor Evaluador verificará, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la invitación para participar en el proceso competitivo, y calificará los factores de evaluación, de lo cual presentará un informe sobre el resultado, en el que señalará los proponentes que no se consideran habilitados, y que será publicado a través del portal www.colombiacompra.gov.co para que en el término señalado éstos (los proponentes que no se consideran habilitados) subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o se formulen las observaciones pertinentes.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, la Entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, efectuará las verificaciones y el análisis comparativo para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación que se detallan a continuación:

ITEM	FACTORES PARAEVALUAR	PUNTAJE
1	Experiencia Específica con Entidades Públicas	50
2	Aportes	100
TOTAL PUNTOS		**150**

8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50)PUNTOS.

Se asignará este puntaje al oferente que certifique EXPERIENCIA ADICIONAL en Contratos oConvenios con objeto similar al objeto de la presente convocatoria, suscritos y ejecutados con Entidades Públicas, adicionales y diferentes de los presentados como Requisito Habilitante.

Para la asignación del puntaje la entidad procederá a efectuar la sumatoria de las certificaciones entregadas por el proponente otorgando la totalidad de los puntos de la siguiente forma:

ITEM	FACTORES POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria sea superior al 60% del valor delPresupuesto Oficial, expresado en SMLMV.	50
2	Dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria sea superior al 40% e inferior al 60% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMLMV.	35
3	Dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria sea superior al 20% e inferior al 40% del valor del Presupuesto Oficial incluido IVA, expresado en SMLMV.	15
4	Dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria esté entre 0 y 20% del valor delPresupuesto Oficial, expresado en SMLMV.	5

Notas: Para cumplir con lo requerido, las certificaciones aportadas deberán ser adicionales, es decir diferentes a las presentadas como Requisito Habilitante.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serántenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por el ente, empresa oinstitución contratante.

Para otorgar el puntaje, las certificaciones adicionales deberán ser comprobadas y validadas por partede la entidad.

8.2 APORTES – PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS:

Se considerarán los aportes en ESPECIE Y/O DINERO que la ESAL presente para la estimación de este factor, para lo cual se otorgarán los puntos así:

ITEM	FACTORES POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aportes del Proponente superiores al 20% del valor del Convenio.	100
2	Aportes del Proponente superiores al 15% y hasta el 20% del valor del Convenio	60
3	Aportes del Proponente superiores al 10% y hasta el 15% del valor del Convenio	40
4	Aportes del Proponente entre el 3% y hasta el 10% del valor del Convenio	20

Para porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntospor este criterio.

La Entidad sin Ánimo de Lucro puede realizar su aporte en Dinero y/o en Especie.

Los costos asociados con la ejecución de aportes en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el Oferente.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate sumando el puntaje relacionado con experiencia específica y aportes, el Instituto utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad asociada, el cual deberá estar establecido previamente en la invitación al proceso competitivo o documento que haga sus veces.

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) Se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a *n* (siendo *n* el número de proponentes), en forma ascendente, iniciando por el primero que haya presentado la propuesta y así sucesivamente.

b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la celebración del convenio de asociación.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

a) Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

b) La propuesta sea presentada extemporáneamente.

c) Cuando la propuesta sea presentada por una ENTIDAD CON ÁNIMO DE LUCRO toda vez que el presente proceso es de Régimen Especial para Entidades privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

d) Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del análisis de precios respectivo estipulado para el proceso contractual.

e) Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

f) Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en la invitación o ésta no se acoja totalmente a la invitación pública.

g) Por presentar propuesta parcial de cada uno de los lotes.

h) Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

i) Por no considerar en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que, mediante adendas, hizo INDEPORTES ANTIOQUIA.

j) Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, en el término establecido.

k) Por modificar el formulario económico de la propuesta.

l) Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en la invitación pública.

m) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.

n) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.

o) Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica.

p) Las demás que se estimen necesarias.

Al depender la ejecución del LOTE 2, de la adjudicación del LOTE 1, para el caso de que se declare DESIERTO el LOTE 1, por imposibilidad en la ejecución del LOTE 2, se declarará de igual manera DESIERTO EL LOTE 2.

11. MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

12. GARANTÍAS:

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que las entidad apoyadas, para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así.

LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **CALIDAD DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS:** Este amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje del Amparo y/o SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	10%	6 meses más a partir de la terminación
Calidad de los insumos suministrados	10%	6 meses más a partir de la terminación

LOTE 2 – PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al CINCO **por ciento (5%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Será por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio**, donde los asegurados sean: **LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA.**

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje del Amparo y/o SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	10%	6 meses más a partir de la terminación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	3 años más a partir del terminación
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Hasta la vigencia del convenio

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13.SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

La supervisión del presente Convenio estará a cargo de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

14. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

15. ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS.

Todos los formatos establecidos en el presente capítulo, serán publicados en versión editable en la plataforma SECOP II, con el fin de facilitar el diligenciamiento de los mismos:

- Formato 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Formato 2 – Autorización consulta antecedentes judiciales delitos sexuales menores.
- Formato 3 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.
- Formato 4 - Certificado de lavado de activos.
- Formato 5 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato 6 - Compromiso anticorrupción.
- Formato 7 – Declaración Juramentada multas y sanciones.
- Formato - Formulario económico LOTE 1 INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN.
- Formato - Formulario económico LOTE 2 PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN**.**

Apoyo Jurídico: Mauricio Velásquez Cuadros – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo administrativo y financiero: Leidy Johana Gallego Gallego – Contratista - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Técnico: Oscar Mario Cardona Arenas – Jefe Oficina de Medicina Deportiva